

= DECRETO =

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social, en atención a la designación efectuada por el Pleno de la Diputación de Córdoba, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 12 de julio de 2023, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el **29 de febrero de 2024, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2027**, el cual desarrolla los distintos Ejes y Áreas de actuación de este Organismo Autónomo, incluyéndose dentro de su Eje 2, la Colaboración y Cooperación con Entidades Sociales y Administraciones Públicas de la Provincia de Córdoba que desarrollen proyectos e iniciativas de índole social, encontrándose entre sus objetivos específicos la atención al interés general y en particular la búsqueda del beneficio para las personas y grupos más desfavorecidos, el apoyo, fomento y promoción de la diversidad en el mundo asociativo desde el respeto a la diversidad, el fomento de la participación de personas y grupos poniendo énfasis en la prevención de los problemas sociales así como el desarrollo de una atención especializada a personas mayores en la provincia de Córdoba.

CONSIDERANDO que las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024, al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones contempla la posibilidad de otorgar Subvenciones directas de carácter Nominativo a Entidades Públicas o Privadas en las que el objeto de las mismas resulte complementario a los servicios y programaciones del Organismo Autónomo, y que por razones de necesidad y urgencia, impidan su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, observándose la conveniencia de incluirlas directamente en el Presupuesto del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que en este sentido el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba aprobó, en sesión ordinaria celebrada el **29 de julio de 2024, el Segundo Expediente de Modificación Presupuestaria por Créditos Extraordinarios** del Presupuesto 2024 del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, el cual contiene créditos para el otorgamiento de diversas subvenciones directas, de carácter nominativo, entre las que se encuentra la **ASOCIACIÓN SAN RAFAEL DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE CÓRDOBA**, por importe de **CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €)**.

A la VISTA de los informes y demás documentación que obra en el expediente **GEX 2024/5458**

Conforme a lo expuesto anteriormente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 I) de los vigentes Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social que atribuye al Presidente la aprobación de los Convenios específicos de Colaboración con Entidades públicas o privadas, cuya cuantía sea inferior a 60.000€, por este mi Decreto vengo a,

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

06F3 EEB8 DC59 9E07 AE0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-12-

Num. Resolución:

2024/00002984

Insertado el:

17-12-2024



06F3EEB8DC599E07AE0D

RESOLVER

PRIMERO.- Otorgar a la **ASOCIACIÓN SAN RAFAEL DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE CÓRDOBA**, una Subvención directa de carácter Nominativo, por importe de **CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 782 22**, para la realización del Proyecto **"EFICIENCIA ENERGÉTICA: AMPLIACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS"**, formalizándose la misma mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración en los términos previstos en la Base 27 de Ejecución del vigente Presupuesto.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social y la **ASOCIACIÓN SAN RAFAEL DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE CÓRDOBA**, para el desarrollo del proyecto **"EFICIENCIA ENERGÉTICA: AMPLIACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS"**, cuyo tenor literal es el del Anexo a esta Resolución.

TERCERO.- Publicar, en la página web del Instituto Provincial de Bienestar Social, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- Dar Traslado de la presente resolución a la **ASOCIACIÓN SAN RAFAEL DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE CÓRDOBA** a los efectos oportunos.

LA PRESIDENTA

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

06F3 EEB8 DC59 9E07 AE0D



06F3EEB8DC599E07AE0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-12-

Num. Resolución:

2024/00002984

Insertado el:

17-12-2024

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN SAN RAFAEL DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE CÓRDOBA

En Córdoba a,

REUNIDOS

De una parte, la **SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL, DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO**, en nombre y representación del mencionado Organismo Autónomo dependiente de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.

Y de otra **D. FRANCISCO MANUEL BLASCO GARCÍA, PRESIDENTE** de la **ASOCIACIÓN SAN RAFAEL DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE CÓRDOBA**, en nombre y representación de la citada Entidad, en virtud del artículo 16 de los estatutos sociales que le faculta para la formalización del convenio.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto la realización del proyecto **"EFICIENCIA ENERGÉTICA: AMPLIACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS"**.

SEGUNDA.- COMPETENCIA DE LAS PARTES.

Competencia provincial

Por lo que se refiere a la legitimación de las partes para llevar a término el objeto del Convenio, el **INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL** está legitimado en virtud de lo previsto en el **Art. 4 de sus Estatutos**, teniendo como finalidad la gestión, promoción y desarrollo de los servicios de Bienestar Social que le competan a la Corporación, así como cuantas otras le sean encomendadas por el Estado, la C.A. Andaluza o la propia Diputación Provincial de Córdoba en orden a la promoción de la igualdad, la inclusión y el bienestar social de los habitantes de la provincia.

Asimismo, la Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...", así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Competencia entidad beneficiaria

La **ASOCIACIÓN SAN RAFAEL DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE CÓRDOBA**, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada conforme a los artículos 1 y 2 de sus Estatutos Sociales, **se encuentra legitimada** en virtud de lo previsto en el **Artículo 4 de sus Estatutos**, teniendo entre sus fines esenciales los siguientes:

Sede Social: C/ Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

06F3 EEB8 DC59 9E07 AE0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-12-

Num. Resolución:

2024/00002984

Insertado el:

17-12-2024



06F3EEB8DC599E07AE0D

- a) Asistencia psicológica y moral a las familias de los afectados por las enfermedades de Alzheimer y demencias afines.
- b) Asesorar a los cuidadores y familiares de los enfermos de dichas enfermedades en cuestiones legales, sociológicas y económicas.
- c) Promocionar y difundir en los medios de comunicación, medios de difusión social y otros agentes sociales, todo lo que haga referencia al posible diagnóstico de estas enfermedades, con el fin de facilitar la asistencia adecuada y evitar los tratamientos incorrectos que puedan recibir muchos de estos enfermos; y así mismo dar difusión a los objetivos de la Asociación en dichos medios
- d) Facilitar, mejorar y controlar la asistencia a los enfermos con el fin de mejorar y controlar su calidad de vida al máximo posible y ayudar para la calificación de discapacidad a los enfermos de Alzheimer y otras demencias, cuando a ello hubiera lugar.
- e) Fomentar los estudios sobre las incidencias, evolución terapéutica y posible etiología de estas enfermedades.
- f) Mantener los contactos necesarios con otras entidades y asociaciones dedicadas al estudio de estas enfermedades dentro y fuera de nuestro país, con el propósito de estar al día en los avances científicos que se produzcan en esta materia, promocionar el intercambio de experiencias, aglutinar el esfuerzo de sus miembros bajo el mismo fin, e informar a los familiares de los enfermos.
- g) **Solicitar recursos económicos para la Asociación de Organismos provinciales, autonómicos, nacionales e internacionales, tanto públicos como privados.**
- h) **Suscribir Concierdos y Convenios de colaboración conforme a la legislación vigente con las Administraciones Públicas y otras Entidades de carácter público o privado para la consecución de los fines.**
- i) Promover y propiciar el sentido de la acción voluntaria organizada, como instrumento fundamental de la participación directa y activa de la Asociación en sociedad por medio de actividades de interés general dirigidas a la satisfacción del interés comunitario en el ámbito territorial de la provincia.
- j) Organizar previos los requisitos legales que en cada caso sean exigibles, todo tipo de actividades de formación, científicas, culturales y recreativas encaminadas a la formación y mejora de la calidad de vida de familiares y cuidadores.
- k) Fomentar la formación profesional, la inserción laboral y la creación de empleo a favor de las personas con discapacidad que permita la creación de puestos de trabajo para aquellas y finalmente su integración en el mercado de trabajo.
- l) Llevar a cabo el servicio de ayuda a domicilio para la mejora de la calidad de vida de los enfermos de Alzheimer y otras demencias afines.
- m) Protección de los enfermos de Alzheimer y otras demencias afines.
- n) Y cuantos fines sean adoptados por las Asociación al integrarse en entidades de grado superior.

TERCERA.- MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se realizarán controles parciales y globales por el Jefe del Servicio, Departamento, Unidad que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales,

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

06F3 EEB8 DC59 9E07 AE0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-12-

Num. Resolución:

2024/00002984

Insertado el:

17-12-2024



06F3EEB8DC599E07AE0D

de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación del Instituto Provincial de Bienestar Social no supere el 100% del coste total previsto; En tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- PLAZO Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El proyecto tiene un **presupuesto total de 43.045,75 €**, aportando el **Instituto Provincial de Bienestar Social 40.000,00 €** y la **entidad beneficiaria la cantidad de 3.045,75 €**.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **40.000,00 € (CUARENTA MIL EUROS)** con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 782 22 Convenio con ASOCIACIÓN SAN RAFAEL DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE CÓRDOBA para el Proyecto "EFICIENCIA ENERGÉTICA: AMPLIACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS"** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con el Instituto Provincial de Bienestar Social así como con la Corporación Provincial, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- PUBLICIDAD.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

06F3 EEB8 DC59 9E07 AE0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-12-

Num. Resolución:

2024/00002984

Insertado el:

17-12-2024



06F3EEB8DC599E07AE0D

pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

“Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EAH/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

06F3 EEB8 DC59 9E07 AE0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-12-



06F3EEB8DC599E07AE0D

Num. Resolución:

2024/00002984

Insertado el:

17-12-2024

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- a) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa del Instituto Provincial de Bienestar Social.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

El Instituto Provincial de Bienestar Social, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- CUESTIONES LITIGIOSAS EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

06F3 EEB8 DC59 9E07 AE0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-12-



06F3EEB8DC599E07AE0D

Num. Resolución:

2024/00002984

Insertado el:

17-12-2024

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- a) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- MEMORIA JUSTIFICATIVA.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- IGUALDAD DE GÉNERO.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- APOYO A METAS DE ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a la meta 2 del ODS n.º 7 por promover, con las actuaciones previstas en el proyecto, el consumo de energías renovables con menos impacto medioambiental. Energías limpias. Tiene sinergias con la meta 4 del ODS n.º3 ya que el ahorro económico, en consumo energético, que se producirá con la instalación de los paneles favorecerá la viabilidad económica de la entidad al poder destinar los recursos económicos ahorrados a la actividad normal de la asociación, en definitiva a la atención a las personas afectadas de Alzheimer, sus cuidadores y demás familiares, contribuyendo a mejorar su calidad de vida y su bienestar.

Su realización considera la meta 17 del ODS n.º 17, al buscar conseguir con el convenio de colaboración una alianza público-privada que facilitará el intercambio de experiencias y optimización de recursos.

En una visibilidad que la Diputación a través del Instituto Provincial de Bienestar Social quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:

 7.2	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	
	Sinergias	Consideración
	 3.4	 17.17



Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

06F3 EEB8 DC59 9E07 AE0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-12-

Num. Resolución:
2024/00002984

Insertado el:
17-12-2024

En la información que se utilice en el texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE
BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA

EL REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN SAN
RAFAEL DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE
CÓRDOBA

DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO

D. FRANCISCO MANUEL BLASCO GARCÍA

*DILIGENCIA: Hacer constar que el presente Convenio se firma por
medios electrónicos bajo mi supervisión, en el lugar y fecha
indicados.*

Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P6400021

Sede Social: Cl. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

06F3 EEB8 DC59 9E07 AE0D



06F3EEB8DC599E07AE0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-12-

Num. Resolución:

2024/00002984

Insertado el:

17-12-2024

Expte. GEX N.º 2024/5458

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

NOMBRE DEL PROYECTO: EFICIENCIA ENERGÉTICA: AMPLIACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado

1) Instalación de Placas Fotovoltaicas	43.045,75 €
PRESUPUESTO TOTAL	43.045,75 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

1. Subvención del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba	40.000,00 €
2. Aportación de la Entidad beneficiaria	3.045,75 €
3. Contribución de otras Entidades:	0,00 €
PRESUPUESTO TOTAL	43.045,75 €

Plazo de ejecución: 8 meses, con temporalidad del proyecto desde el día 01/11/24 hasta el día 30/06/25.

Plazo de justificación: El que proceda conforme la Estipulación Sexta del Convenio.

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA

**EL REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN SAN
RAFAEL DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE
CÓRDOBA**

DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO

D. FRANCISCO MANUEL BLASCO GARCÍA

DILIGENCIA: Hacer constar que el presente Convenio se firma por medios electrónicos bajo mi supervisión, en el lugar y fecha indicados.

Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

06F3 EEB8 DC59 9E07 AE0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-12-

Num. Resolución:

2024/00002984

Insertado el:

17-12-2024



06F3FEB8DC599E07AF0D

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS
MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

Código seguro de verificación (CSV):

06F3 EEB8 DC59 9E07 AE0D



06F3EEB8DC599E07AE0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-12-

v.i

Num. Resolución:

2024/00002984

Insertado el:

17-12-2024

75 365

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre / Razón Social							
TOTAL...								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del Instituto Provincial de Bienestar Social	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que el Instituto Provincial de Bienestar Social compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Código seguro de verificación (CSV):

06F3 EEB8 DC59 9E07 AE0D



06F3EEB8DC599E07AE0D

v.i)

Num. Resolución:

2024/00002984

75 365

Insertado el:

17-12-2024

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-12-

D/Dña..... en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

[illegible]

06F3FEB8DC599F07AF0D

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-12-

v.i|

2024/00002984

17-12-2024

75 365

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del Instituto Provincial de Bienestar Social	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Código seguro de verificación (CSV):

06F3 EEB8 DC59 9E07 AE0D



06F3EEB8DC599E07AE0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-12-

v.i

Num. Resolución:

2024/00002984

Insertado el:

17-12-2024

75 365

pie_gerencia_dipu_01

pie_irma_cordoba_dipu_01

PROYECTO 2024

EFICIENCIA ENERGÉTICA "AMPLIACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS"

Asociación San Rafael de Alzheimer y Otras Demencias. C.I.F. G-14453344
Inscrito en el Registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía con el nº 3.192 Sección 1ª
Declarada de utilidad pública por Orden M. Interior del 19 de Septiembre de 2001

Código seguro de verificación (CSV):

06F3 EEB8 DC59 9E07 AE0D



06F3EEB8DC599E07AE0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-12-

Num. Resolución:
2024/00002984

Insertado el:
17-12-2024

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Nombre: Asociación San Rafael de Alzheimer y otras Demencias

CIF: G14453344

Domicilio: Calle Escritora Gloria Fuertes, esquina Francisco Ortega "Paco Peñas"

Población: Córdoba

JUSTIFICACIÓN/FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO

En la actualidad, la viabilidad económica de la entidad, la gestión de los recursos y el mantenimiento eficiente de nuestras instalaciones, ha llevado a valorar medidas orientadas a la eficiencia energética y eficiencia presupuestaria.

Las placas solares de las que se disponen actualmente, suponen un gran ahorro económico en nuestro centro, pero no cubren el 100% del gasto energético.

Por ello, Se solicita su colaboración para ir trabajando en conseguir ser 100% eficientes energéticamente, reduciendo las emisiones de CO2, ampliando la instalación de placas fotovoltaicas (energías renovables) y por consiguiente permitir el ahorro económico que tanto necesita la entidad.

DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DEL PROYECTO

La instalación de los paneles se realizará sobre la terraza existente, y sobre las paredes verticales con orientación sur y el inversor se colocará junto a otro inversor ya existente.

La instalación propuesta es una instalación de 30 kW, para ello se instalará UN inversor de 30 kW de la marca GROWATT. Y se instalarán placas de 585 vatios de la marca JINKO SOLAR o similar (según disponibilidad). La instalación dispone de un contador inteligente o "smart meter" el cual está conectado a una aplicación, donde se puede ver el consumo y/o el vertido de la instalación por distintos periodos, diario por horas, semanal, mensual o anual.

Aunque el presupuesto incluye la instalación de baterías, éstas se instalarán en otra fase del proyecto, por lo que en este proyecto solo incluiremos las placas fotovoltaicas.

OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

Objetivo general: Eficiencia energética de la entidad.

Objetivos específicos:

- Promover el consumo de energías renovables con menos impacto medioambiental. Energías limpias.
- Gestionar la viabilidad económica de la entidad, mediante el ahorro económico en consumo energético.

ÁMBITO TERRITORIAL

Localidad: Córdoba

Dirección: Sede de la entidad, ubicada en la calle Escritora Gloria Fuertes, esquina Francisco Ortega "Paco Peñas".

POBLACIÓN DESTINATARIA DIRECTA, IDENTIFICANDO SEXO Y SECTOR AL QUE VA DIRIGIDO

Personas con Alzheimer en todas las fases de la enfermedad y sus familiares/cuidadores.

Atendemos anualmente una media de 482 beneficiarios directos (personas con Alzheimer y familiares/cuidadores). El 70% son mujeres y el 30% hombres.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES/ACTUACIONES PREVISTAS/ INVERSIONES, CALENDARIO Y CRONOGRAMA PARA SU REALIZACIÓN

Actividades previstas	Calendario	Coste
Instalación Placas Fotovoltaicas	01/11/2024 al 30/06/2025	43.045,75€

TEMPORALIDAD Y PERIODO DE EJECUCIÓN

Período de ejecución: 01/11/24 al 30/06/25

Temporalidad: 8 meses

VIABILIDAD DEL PROYECTO, METODOLOGÍA O PROCESO DE EJECUCIÓN

El proyecto será viable ya que con la ampliación de las placas fotovoltaicas conseguiremos ser más eficientes energéticamente.

Proceso de ejecución:

- Estudio inicial de la necesidad de ampliación de las placas fotovoltaicas para ser más eficientes energéticamente. Se llevará a cabo en noviembre y diciembre 2024.
- Adquisición de materiales necesarios para la ampliación de placas fotovoltaicas. Se llevará a cabo de enero a marzo 2025.
- Implantación y puesta en marcha de la instalación fotovoltaica. Se llevará a cabo de abril a junio de 2025.
- Evaluación del proceso. Se evaluará la eficiencia y ahorro energético una vez que estén las placas en funcionamiento. Se llevará a cabo en junio 2025

RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS NECESARIOS

Recursos materiales: placas fotovoltaicas y materiales para la instalación de las mismas.

Recursos humanos: operarios de la empresa que realiza la instalación

INDICADORES DE EVALUACIÓN. RESULTADOS ESPERADOS.

Indicadores	Resultados esperados
Nº de personas beneficiarias	100% de usuarios/as que participen en servicios de la entidad disfruten de energía renovable.
Eficiencia energética	Ser una entidad eficiente energéticamente en más de un 35%
Reducción del gasto del consumo energético	Reducir en más de 48.040 kW/h al año destinados a reduciendo gasto de consumo energético
Más de 48.040 Kw/ horas	Reducir las emisiones de CO2 en 23 toneladas

SISTEMAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN

Control y seguimiento por parte de la empresa que instalará las placas, cumpliendo las normativas vigentes y controles de calidad.

MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

La colaboración del Instituto Provincial de Bienestar Social (Diputación de Córdoba) será reflejada en la memoria anual de actividades, la cual será colgada en la web de la entidad, y redes sociales. Igualmente se reflejará la colaboración en redes sociales.

PRESUPUESTO EQUILIBRADO Y DETALLADO DE GASTOS E INGRESOS

Se adjunta presupuesto.

TOTAL PROYECTO: 43.045,75€

- Subvención solicitada al Instituto Provincial de Bienestar Social (Diputación de Córdoba): 40.000€
- Aportado por la Asociación San Rafael de Alzheimer y otras Demencias a través de fondos propios: 3.045,75€

METAS DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE QUE SE APOYAN CON LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL PROYECTO OBJETO DE SUBVENCIÓN Y RAZONES

Dentro de la Agenda 2030 de la ONU se encuentra el objetivo 7 "Energía asequible y no contaminante", que apoya la actuación prevista en nuestro proyecto. Dentro de este objetivos se plantean las siguientes metas:

- Garantizar acceso universal a energía.
- Aumento de las energías renovables.

- Duplicar la tasa de eficiencia energética.
- Aumento de la investigación e inversión en energías limpias.
- Ampliar la infraestructura y tecnología en países en desarrollo.

En Córdoba a 17 de junio de 2024

30482054Q
FRANCISCO
MANUEL
BLASCO (R:
G14453344)

Firmado digitalmente
por 30482054Q
FRANCISCO MANUEL
BLASCO (R:
G14453344)
Fecha: 2024.06.17
10:53:54 +02'00'

Asociación San Rafael de Alzheimer y Otras Demencias. C.I.F. G-14453344
Inscrito en el Registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía con el n.º 3.192. Sección 1ª
Declarada de utilidad pública por Orden M. Interior del 19 de Septiembre de 2001

Código seguro de verificación (CSV):

06F3 EEB8 DC59 9E07 AE0D



06F3EEB8DC599E07AE0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-12-

Num. Resolución:
2024/00002984

Insertado el:
17-12-2024